[redacted]

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 0746/2012

A : COMITÉ DE EVALUACION.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACION DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA Y PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA TRANSFORMADOR DE 500KVA EN CONCEPCIÓN".**

FECHA : 11/09/12

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA Y PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA TRANSFORMADOR DE 500KVA EN CONCEPCIÓN".**

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Construcciones.
NUMERO DEL PAC	241648.
TOTAL DEL PAC	40.000.000.
CDP N° 77/2012	40.000.000.
NOMBRE DEL LLAMADO	CD N° 32/2012 "Construcción de acometida y puesto de distribución para transformador de 500KVA en Concepción"
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa.
FORMA DE ADJUDICACION	Por total.
DURACION DEL CONTRATO	30 Días.

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- **Comunicación Interna GRI 88/12**, de fecha 09/04/12, de la Gerencia de Regiones del Interior a la Gerencia Financiera, por la cual se solicita que se efectúen la gestiones pertinentes para "Construcción de acometida y puesto de distribución para transformador de 500KVA en Concepción".

- **Comunicación Interna UZC 098/12**, de fecha 16/05/12, de la Unidad Zona Central / Unidad Operativa a la Gerencia Regiones del Interior, por la cual se solicito anticipo con cargo a rendir cuenta documentada de Gs. 35.000.000 para la "Construcción de acometida y puesto de distribución para transformador de 500KVA en Concepción"

- **Comunicación Interna UOC N° 0398/12**, de fecha 25/05/12, de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Gerencia Administrativa, por la cual se pone a consideración la carta de invitación para la "Construcción de acometida y puesto de distribución para transformador de 500KVA Concepción".

Abog. Giuliana Galli Campos
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

- **CDP N° 77/12,** de fecha 28/05/12, para CD N° 32/2012 "Construcción de acometida y puesto de distribución para transformador de 500KVA en Concepción" de Gs.40.000.000. (Guaraníes cuarenta millones).

- **Comunicación Interna UZC /131/12**, de fecha 04/06/12 de la Unidad Zona Operativa a la Gerencia Regiones del Interior, por la cual se solicita la modificación de la Planilla de Oferta del llamado para Contratación Directa N° 32/2012 "Construcción de acometida y puesto de distribución para transformador de 500KVA en Concepción"

- **Nota UOC/12**, de fecha 06/06/12, por la cual se remite a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, la invitación y solicitud de cotización de los bienes y servicios para la CONTRATACION DIRECTA N° 32/2012 "Construcción de acometida y puesto de distribución para transformador de 500KVA en Concepción".

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR SUS OFERTAS.

1. MIGUEL ANGEL JACQUET.
2. MIGUEL VICTORINO MARMOL ROBERTI.
3. LUIS FARIÑA AQUINO.
4. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
5. INTECH S.R.L.
6. TECNO ELECTRIC S.A

EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS.

1. LUIS FARIÑA AQUINO.
2. ETI ELECTRICIDAD &TECNOLOGIA DE INFORMACION.
3. INTECH S.R.L.
4. GOTZE INGENIERIA.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura fue efectuada en fecha 20 de junio del 2.012, estando presentes el Lic. Francisco Javier Torres V. – Jefe de la UOC, el Abg. Marcos Aquino – Asesor Jurídico de la UOC, y el Lic. Efigenio Acosta - Representante de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

En representación de los oferentes asistieron: el Sr. Manuel Villalba con C.I.Nº 4.351.311 de la firma Intech S.R.L., Sr. Iván Insaurralde con C.I.Nº 4.825.335 de la firma ETI Electricidad & Tecnología de Información, y el Sr. Luis Fariña con C.I.Nº 2.121.003 de la firma Luis Fariña Aquino, quienes firmaron el Acta de Apertura.

En la misma se dejó constancia de la siguiente observación:

- La Intech S.R.L. en su formulario de lista de precios en el Item Nº 13 oferta un bien debiendo ser 15 unidades y en el ítem Nº 14 oferta 15 bienes debiendo ser 25.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, esta Unidad ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, Sección I Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 11.2 - Documentos Legales para la presentación de la Oferta y Sección II Datos de la Licitación, misma cláusula, encontrando la siguiente observación:

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Tal como se ha dejado constancia en el Acta de Apertura de Ofertas: esta Unidad encuentra que el error en el que ha incurrido el oferente "Intech S.R.L.", NO ES SUBSANABLE e impide aplicarse lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 y el Pliego Estándar aprobado por la DNCP, para la corrección de errores aritméticos, teniendo en cuenta que el oferente oferta por cantidades menores a las requeridas por la convocante. La aceptación de la oferta en esas condiciones, importaría incurrir en alguna –si no todas- de las siguientes situaciones previstas en nuestra legislación:

Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas":

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Posteriormente, se procedió a revisar detalladamente de las ofertas, para verificar su adecuación a los demás requisitos solicitados en la **Instrucciones para los oferentes y Datos del procedimiento de contratación directa.**

Las documentaciones formales, han sido debidamente requeridas al oferente a través de nota remitida al mismo en fecha 06/06/12 según el siguiente detalle:

LUIS FARIÑA AQUINO:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).
- Plazo y Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios.

En tal sentido, la empresa de **LUIS FARIÑA AQUINO** ha remitido la documentación solicitada a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se pudo constatar que el pago de la Patente Municipal se realizó en fecha 02/07/12, posterior al Acto de Apertura del Sobre de Oferta; Por tanto la oferta presentada por el oferente deberá ser rechazada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuesta o para contratar", inciso k) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

A continuación, se consigna el **Cuadro Comparativo de Precios**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (Unitario)

Nº	Oferentes	Oferta Unitaria en Gs. (I.V.A. incluido)
1	LUIS FARIÑA AQUINO.	Gs. 39.739.500
2	INTECH S.R.L.	Gs. 46.615.268

Abog. Giuliana Galli Campos Cerrer
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

3	ETI ELECTRICIDAD &TECNOLOGIA DE INFORMACION.	Gs. 99.342.660
4	GOTZE INGENIERIA.	Gs. 122.141.348

EVALUACION TECNICA DE LA GERENCIA REGIONES DEL INTERIOR.

Según Comunicación Interna UOI/12, de fecha 11/07/12, de la Unidad Operativa del Interior – Gerencia Regiones del Interior, se informa que las ofertas **LUIS FARIÑA A., ETI Y GOTZE INGENIERÍA**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA Y PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA TRANSFORMADOR DE 500KVA EN CONCEPCIÓN".

CONCLUSION

Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA Y PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA TRANSFORMADOR DE 500KVA EN CONCEPCIÓN", y las consideraciones mencionadas a lo largo del presente informe, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

Declarar el llamado "Desierto" de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, incisos; *b) "que ninguna ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Ante todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación, para su estudio y consideración, trayendo a colación el Art. 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" "El Comité Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Asimismo, se recomienda remitir los antecedentes de la presente contratación a la Asesoría Jurídica de la Institución para su dictamen respectivo.

Atentamente.

Lic. Fátima N. Burgos
Funcionaria – UOC essap S.A.

Abg. Giuliana Galli.
Jefa de la UOC
Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Presidencia		As. RR.HH.	
Sec. General		Aud. Interna	
As. Jurídica	V	As. Pla. y Gestión	
Relac. Púb. y Prensa		Téc. y Des. Informático	

Observación: Para dictamen

Econ. Javier E. Morínigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

14 SET. 2012
Asesoría Jurídica